

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL

PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL

ORDEN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

>BENEFICIARIOS: Empresas y empresarios individuales autónomos, con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de dónde se encuentre su domicilio social.

>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 16 de julio al 30 de septiembre de 2020.

>TEMÁTICA: Todos los proyectos deberán estar alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 RIS3 Andalucía.

>PRESUPUESTO: 23.000.000 €.

>PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS: La Convocatoria no establece ningún presupuesto mínimo del proyecto.

>PERIODO DE EJECUCIÓN: Duración máxima de 36 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y no pudiendo en ningún caso finalizar con posterioridad al 30 de junio de 2023. (Inicio proyecto: 2020)

>TIPO DE INCENTIVO: Subvención.

>RÉGIMEN DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

>ORGANISMO QUE OTORGA Y GESTIONA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

>TIPOLOGÍA: Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental presentados de manera individual o en colaboración. Se entenderá por proyecto en colaboración efectiva aquel en el que participen dos empresas beneficiarias independientes entre sí, al menos una de ellas PYME y en el que a ninguno de los partícipes le corresponda más del 70% del presupuesto total subvencionable.

>OBJETIVO:

- La mejora de la participación relativa de las empresas que operan en Andalucía en el gasto total en I+D+i en Andalucía.
- La mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las mismas, especialmente las PYMES.



>INTENSIDAD MÁXIMA:

Proyectos de investigación industrial:

TAMAÑO	% MÍNIMO	CONTRATACIÓN OPI O CT	COLABORACIÓN EFECTIVA	% MÁXIMO
No Pyme	15 %	10%	15%	40%
Mediana	25%	10%	15%	50%
Pequeña	30%	10%	15%	55%

Proyectos de desarrollo experimental:

TAMAÑO	% MÍNIMO	CONTRATACIÓN OPI O CT	COLABORACIÓN EFECTIVA	% MÁXIMO
No Pyme	15 %	10%	15%	35%
Mediana	25%	10%	15%	45%
Pequeña	25%	10%	15%	50%

Nota: En los proyectos que se presenten en colaboración efectiva la ayuda se distribuirá entre los socios de manera proporcional a su tamaño y tipología del proyecto y participación en el presupuesto total del proyecto.



> **PAGO, LIQUIDACIÓN Y ADELANTO DE LAS SUBVENCIONES:** El cobro de la misma se hará efectivo tras la acreditación de la realización del proyecto, pudiéndose establecer hitos temporales para la ejecución del mismo.

El solicitante podrá solicitar un pago por anticipado sobre la subvención concedida, por importe nunca superior al 75% de la subvención concedida y que deberá estar en cualquier caso garantizado mediante aval de entidad financiera.



> **COMPATIBILIDAD:** Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden, serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad (es decir, para el mismo proyecto y los mismos gastos) procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.



>GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos de personal.
- Costes del instrumental y equipamiento.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- Gastos generales suplementarios.
- Otros gastos de explotación adicionales.